



LA TORTURA EN EL ESTADO ESPAÑOL: INFORME 2008

Por quinto año consecutivo, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura presenta su informe sobre la situación de la tortura en el Estado español.¹ En este nuevo informe se han mantenido los mismos criterios que en los informes anteriores con el objeto de facilitar una perspectiva sobre la evolución de la práctica de la tortura en el Estado español.

En el presente informe presentamos las denuncias que entran dentro de la siguiente definición de la Convención de la ONU:

"Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instancia suya o con su consentimiento".

Convención de las ONU contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Aprobada por el Plenario de la ONU el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por el Estado español, entró en vigor en España en octubre de 1987

En este informe se recogen los 274 casos conocidos en el año 2008, que afectaron a 579 personas, así como 290 casos de años anteriores que afectaron a 507 personas:

	Año 2008	Años anteriores	Total
Casos	274	290	564
Denunciantes	579	507	1086

En el informe no se han tenido en cuenta todos aquellos casos denunciados de torturas y/o malos tratos o tratos degradantes de los que se tuvieron conocimiento durante el 2008, puesto que se ha excluido algunas denuncias por varios motivos: por petición expresa de los agredidos; porque la información recibida era insuficiente o no estaba suficientemente contrastada, etc. También ha de tenerse en cuenta que muchos casos de tortura y/o agresiones de las FSE's o funcionarios de prisiones no se denuncian, ni ante los tribunales, ni ante ninguna otra instancia, pública o privada.

En este informe confirmamos la tendencia observada en años anteriores en respecto al aumento de situaciones en las que no se denuncian las agresiones sufridas. Esta actitud, que antes era habitual en migrantes sin documentos, en personas presas y en miembros de la etnia gitana, está ampliándose hacia personas agredidas tras participar en movilizaciones sociales, por el temor a verse envueltos en contradenuncias por parte de los miembros de las FSE, y por la desconfianza hacia los órganos encargados de investigar las agresiones. Por todo ello, hay que insistir en que este informe no recoge la totalidad de las torturas y/o malos tratos ocurridas en 2008, sino sólo aquellas que, cumpliendo los requisitos antes indicados, han llegado a nuestro conocimiento. En todo caso, desconocemos qué porcentaje representan las denuncias incluidas en este informe sobre el total de los casos de tortura y/o malos tratos realmente producidos.

En este trabajo se incluyen en bloques separados las denuncias por tortura y/o malos tratos que hayan tenido lugar durante el año 2008, así como aquellas causas judiciales iniciadas en años anteriores en las que se hayan producido importantes modificaciones procesales, ya sean estas sentencias, autos que pongan fin al procedimiento o variaciones en la situación procesal de los posibles condenados (por ejemplo, indultos). En este segundo apartado de "seguimiento" de casos anteriores se incluyen también denuncias de las que, en su momento, no tuvimos conocimiento, confirmación y/o autorización para su publicación por parte de las personas afectadas.

¹.- Los informes de 2004, 2005, 2006 y 2007 se pueden consultar en: <http://www.prevenciontortura.org>

Respecto al reparto geográfico de las denuncias, si atendemos al número absoluto de denuncias presentadas, nos encontramos con la siguiente tabla:

Territorio / Comunidad / Nación	Casos	Denunciantes
Madrid	47	119
Andalucía	59	102
Euskadi	27	96
Catalunya	28	62
Nafarroa	15	52
Galiza	19	43
Illes Balears	12	34
Aragón	14	28
Castilla – León	18	26
País Valencià	15	21
Canarias	8	11
Asturies	7	9
Ceuta	6	8
Castilla - La Mancha	5	8
Murcia	3	7
Melilla	3	5
Extremadura	2	3
La Rioja	1	1
Cantabria	0	0
TOTAL	289	632

Hay que tener en cuenta que, en varios casos, la agresión se han producido en diferentes localizaciones, situación esta que se ha dado, sobre todo, en los casos de personas detenidas bajo régimen de incomunicación y que, habiendo sido detenidas por agentes de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía en una comunidad, inmediatamente o poco después, fueron trasladadas a las dependencias de estos cuerpos en Madrid para ser interrogados y puestos a disposición de la Audiencia Nacional. Esto ha sucedido durante el 2008 en 12 casos, con 54 denunciantes.

Pero los datos “absolutos” resultan poco esclarecedores para conocer la “geografía real” de la práctica de la tortura, para la que hay que tener en cuenta la población de cada territorio. Si añadimos este dato, el resultado varía sensiblemente, y así:

Territorio / Comunidad / Nación	Nº de denunciantes	Población(*)	Denuncias por cien mil habitantes	Presencia de la Coordinadora
Ceuta	8	77.389	10.34	SI
Nafarroa	52	620.377	8.38	SI
Melilla	5	71.448	7.00	SI
Euskadi	96	2.157.112	4.45	SI
Illes Balears	34	1.072.844	3.17	NO
Aragón	28	1.326.918	2.11	SI
Madrid	119	6.271.638	1.90	SI
Galiza	43	2.784.169	1.54	SI
Andalucía	102	8.202.220	1.24	SI
Castilla – León	26	2.557.330	1.02	NO
Catalunya	62	7.364.078	0.84	SI
Asturies	9	1.080.138	0.83	NO
Murcia	7	1.426.109	0.49	NO
País Valencià	21	5.029.601	0.42	NO
Canarias	8	2.075.968	0.39	NO
Castilla–La Mancha	8	2.043.100	0.39	NO
La Rioja	1	317.501	0.31	NO
Extremadura	3	1.097.744	0.27	NO
Cantabria	0	582.138	0.00	NO
Total / Media Estatal	579	46.157.822	1.25	

(*) Datos del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2008

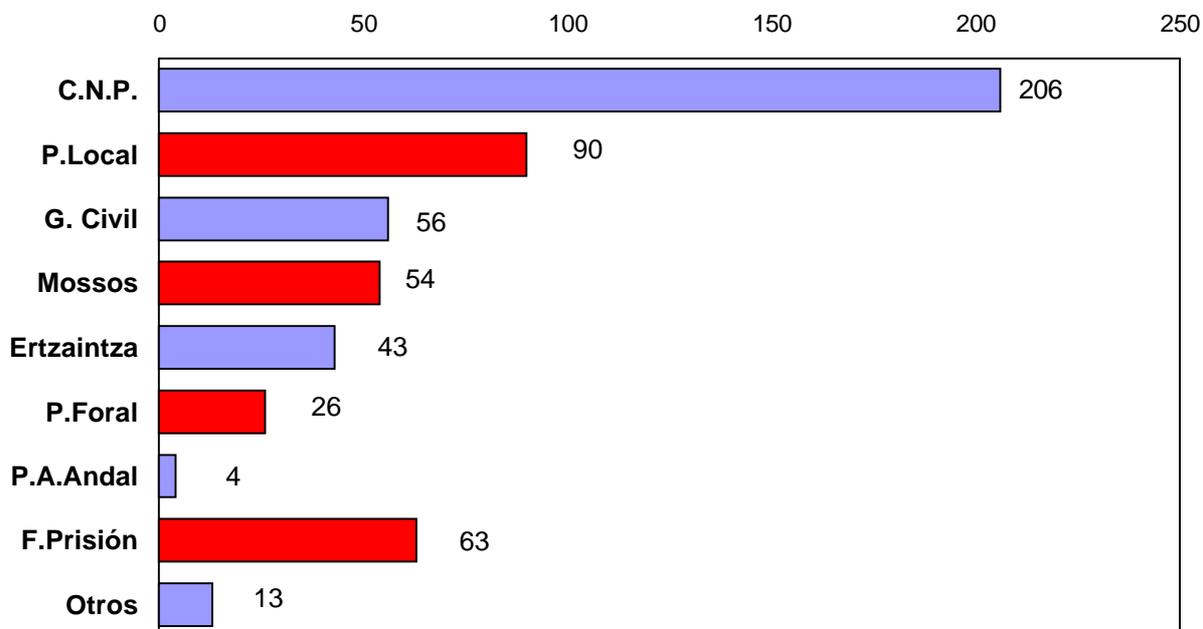
Observamos así que por encima de la media (1,25 denuncias por cien mil habitantes) se encuentran Ceuta, Nafarroa, Melilla, Euskadi, Illes Balears, Aragón, Madrid y Galiza. Estos datos demuestran una clara relación entre la existencia de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos (como las que integran la Coordinadora para la Prevención de la Tortura) y comunidades más activas en la defensa de los DD.HH. (con mayor nivel de lucha social, con mayor número de alternativas políticas) y el mayor número de denuncias por tortura y malos tratos. Similar situación nos encontramos si analizamos las ciudades con mayor número de denuncias, que coinciden con aquellas que tienen mayores redes de solidaridad, que posibilitan la ayuda, social y jurídica, a las personas que han sufrido agresiones por parte de funcionarios policiales

Respecto a las circunstancias que subyacen a las situaciones de tortura y malos tratos, estas son muy diversas. Los “motivos” por los que las FSE pueden llegar a agredir a una persona han sido agrupados en las siguientes categorías:

DENUNCIANTES	NUMERO	% Sobre el total de (579)
Aislamiento	59	10,2
Movilizaciones Sociales	175	30,2
Migrantes	84	14,5
Prisión	83	14,7
Centros de Menores	9	1,5
Eventos festivo/deportivos	89	15,4
Tráfico	30	5,28
Otros	59	10,4
TOTAL	591	

NOTA.- La suma es superior al 100% pues varios casos pueden estar comprendidos en uno o más conceptos como ocurriría, por ejemplo, un inmigrante agredido en prisión.

Como en anteriores informes, los cuerpos denunciados se han distribuido de la siguiente forma: Cuerpo Nacional de Policía –CNP-, Guardia Civil –GC-, Policías Locales –PLocal-, Policía Autónoma del P. Vasco –Ertzaintza-, Policía Foral Navarra –P.Foral-, Mossos d’Esquadra –Mossos-, Policía Autónoma Andaluza –P.A.Andal-, Funcionarios de Prisiones –FPrisión- y Otros, donde entran el resto de los cuerpos como el personal de los Centros de Menores u otras Policías, como la Portuaria. La distribución de las denuncias nos da el siguiente cuadro:



Otro aspecto analizado en el presente informe es el de la situación procesal de los funcionarios denunciados. Para ello, lo primero que hay que tener en cuenta es el conocido retraso de la Administración de Justicia española. Se ha denunciado reiteradamente la tardanza de los Tribunales de Justicia, y no solamente en las denuncias contra miembros de las Fuerzas de Seguridad e Instituciones Penitenciarias.

Esta situación ha sido también denunciada por organismos internacionales como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura o, últimamente, el Relator Especial de la ONU para la Cuestión de la Tortura².

Igualmente se ha denunciado la falta de investigación eficaz por parte de los tribunales: Es rápido el archivo de las denuncias contra los funcionarios públicos tras una limitada y deficiente investigación, sin embargo, si una denuncia supera este primer obstáculo, pueden ser varios los años que transcurren hasta que se obtiene una sentencia con la que finalice el proceso: la media viene a ser de cuatro a cinco años, para las denuncias por lesiones, pero este plazo puede verse ampliado de forma muy importante si la acusación es por delito de "tortura", en estos casos la celebración del juicio ha llegado a retrasarse hasta 20 años.

Cuerpo	Nº Casos	Denunciados	Absueltos	Condenados
C.N.P.	148	268	51	31
G. Civil	71	121	38	15
P. Local	140	296	72	61
Mossos d' Esquadra	47	131	43	19
Ertzaintza	19	25	6	3
P. Foral Nafarroa	5	14	7	0
P.Auton. Andaluza	1	6	0	0
F. Prisiones	120	120	23	1
Otros	13	31	5	5
Totales	564	1012	245	135

En este cuadro, sólo se recogen los casos de los funcionarios que, de una u otra forma, han debido comparecer a lo largo del año 2008 en los diferentes juzgados y tribunales españoles. En todo caso, hay que tener en cuenta varias circunstancias: a) En la mayoría de las denuncias, no se llega nunca a identificar a los agentes denunciados por agresión, por lo que estos no comparecen nunca en el Juzgado y no se incluyen en este informe; esta falta de identificación puede deberse a varias circunstancias, como que los funcionarios vayan encapuchados, la falta de cooperación por parte de los restantes funcionarios, etc. b) En un mismo caso puede existir uno o varios denunciados. c) En una misma causa, la situación de los funcionarios denunciados puede ser distinta (unos pueden ser imputados mientras se sobresee la causa contra otros denunciados, unos funcionarios pueden resultar condenado mientras otros son absueltos...)

Por último, durante el pasado año tuvimos conocimiento de la muerte de, al menos, 97 personas que se encontraban bajo la custodia de miembros de las FSE o en Centros de privación de libertad. Sin embargo en el presente informe solo incluimos 56 de esos casos, lo que supone un 58% del total, puesto que 41 de los casos que sabemos que se produjeron nos ha sido imposible contrastar suficientemente los datos, razón por la que finalmente no los hemos incluido (la mayoría de estos casos no incluidos se han producido en prisión). A pesar de estas, y otras limitaciones, la siguiente tabla nos puede facilitar la comprensión de esta realidad:

	CNP	GC	Ertzaintza	P. Local	C.Menor	Prisión	Total
Nº Fallecidos	8	8	1	2	1	36	56
% del total	14%	14%	2%	4%	2%	64%	100%

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.-

² En su último informe afirma que "llama la atención sobre la prolongada dilación de las investigaciones judiciales respecto a denuncias de tortura". Ver: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/15/PDF/G0711915.pdf?OpenElement>

LA COORDINADORA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA ESTÁ FORMADA POR LOS SIGUIENTES COLECTIVOS:

- **Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura (ACAT)**
- **Alerta Solidària,**
- **Asociación APOYO,**
- **Asociación EXIL**
- **Associació Catalana per la Defensa del Drets Humans,**
- **Associação Contra a Exclusão pelo Desenvolvimento,**
- **Asociación Contra la Tortura,**
- **Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia,**
- **Asociación Libre de Abogados,**
- **Associació Memòria Contra la Tortura,**
- **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía,**
- **Asociación de Solidaridad y Apoyo a los Presos de Aragón (ASAPA),**
- **Behatokia (Observatorio Vasco de Derechos Humanos - Euskal Herriko Giza Eskubideen),**
- **Centro de Asesoría y Estudios Sociales (CAES),**
- **Centro de Documentación Contra la Tortura,**
- **Comissió de Defensa del Col.legi d'Advocats Barcelona,**
- **Comité Anti-Sida de Lugo,**
- **Concepción Arenal,**
- **Comité de Solidaridad con Euskal Herria de Madrid,**
- **Coordinadora Antirrepressiva de Gràcia,**
- **Coordinadora Contra la Marginación de Cornellá,**
- **Coordinadora de Barrios de Madrid,**
- **Coordinadora Estatal de Solidaridad con las Personas Presas,**
- **Esculca (Observatório para a defesa dos direitos e liberdades),**
- **Eskubideak (Euskal Abokatuen Elkarte),**
- **Etixerat (Euskal Errepresaliatu Politikoen Elkarte),**
- **Federacion de Asociacions de Loita contra a Droga,**
- **Federación Enlace,**
- **Fundación Érguete,**
- **Gurasoak,**
- **Grupo 17 de mayo, Sociedad Andaluza de Juristas para la defensa de los DD.HH.,**
- **Independientes**
- **Institut Drets Humans de Catalunya,**
- **Justicia i Pau,**
- **Movemento polos Dereitos Civis,**
- **Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la UB,**
- **PreSOS Galiza,**
- **Rescat,**
- **SalHaketa (Bizkaia),**
- **SalHaketa (Araba),**
- **Sos Racisme Catalunya**
- **Torturaren Aurkako Taldea,**
- **Santurtziko Torturaren Kontrako Taldea,**
- **Subcomisión de Penitenciario del Consejo General de la Abogacía**
- **Xusticia e Sociedade.**